

DOCUMENTO .Convenio: Convenio FIRMADO POR AMBAS PARTES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KZXNF-16XSL-MXQDR Fecha de emisión: 24 de Julio de 2025 a las 14:07:15 Página 1 de 6	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1743863 KZXNF-16XSL-MXQDR F0A7ACF8D928AC7F31A9C7B10FE2C0A0E52B21B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO .Convenio: Convenio Rítmica Alhambra Subvencion Nominativa	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 9LRSB-LH8XY-XDW18 Fecha de emisión: 22 de Julio de 2025 a las 7:38:20 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 21/07/2025 13:27 ESTADO FIRMADO 21/07/2025 13:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1748872 9LRSB-LH8XY-XDW18 FA1D23B7FCA5B51C3325EEC351B34EEBAC4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idoma=1



ACUERDO/CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE ARMILLA Y CLUB DEPORTIVO ALHAMBRA ARMILLA

En Armilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte D. **Dolores Cañavate Jiménez**, mayor de edad, con DNI nº. XXX9258XX, en su calidad de **Alcaldesa del Ayuntamiento de Armilla** (Granada), en adelante el AYUNTAMIENTO, con domicilio en Plaza de la Constitución, s/n, 18100 ARMILLA, (Granada), identificación Fiscal: P1802200D, N° Registro Entidad Local: 01180212, a quien representa en este acto.

De otra parte D^a. **Patricia Baena Rey**, mayor de edad, con DNI nº: XXX9121XX, en su calidad de **presidenta del Club Deportivo Alhambra Armilla**, en adelante el CLUB, con domicilio Calle Veleta, 5, 18100 Armilla (Granada) y CIF: G-19679299, con inscripción nº 57, Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Armilla e inscripción nº 025695, Registro Andaluz de Entidades Deportivas, Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía; a quien representa en el presente acto.

Cada una de las partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, entidades o personas físicas, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente acuerdo/convenio de colaboración:

OBJETO

En el marco del Plan Estratégico de subvenciones del Área de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Armilla, las subvenciones tienen por objeto apoyar y fomentar el asociacionismo y la participación e integración de los colectivos en la vida social y comunitaria a través de programas/proyectos y/o actividades dirigidas a toda la ciudadanía del municipio de Armilla.

El presente acuerdo/convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Armilla y el Club Deportivo Alhambra Armilla, regula las bases para la concesión de una subvención, de carácter nominativo y directo, para el año 2025, con los objetivos de:

- Facilitar la realización y participación en proyectos que interesen a ambas partes relacionadas con el fomento del deporte de base (más específicamente con la Gimnasia Rítmica y Estética), así como en aspectos de educación y formación que tengan, de una u otra manera, relación con esta actividad.
- Fomentar el Deporte Base con un carácter formativo en el que el rol protagonista lo deben ocupar los niños y jóvenes, con el objetivo de formarse técnica, física y

DOCUMENTO .Convenio: Convenio FIRMADO POR AMBAS PARTES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KZXNF-16XSL-MXQDR Fecha de emisión: 24 de Julio de 2025 a las 14:07:15 Página 2 de 6	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1743863 KZXNF-16XSL-MXQDR F0A7ACF8D9B29AC7F31A9C7B10FE2C0A0E552B21B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/identidades.do?error=-1&ent_id=1&idoma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1740872 9LRSB-LH8XY-XDW18 FA1D23B7FCA59B51C3325EEC351B34EEEBAC4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/identidades.do?error=-1&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO .Convenio: Convenio Rítmica Alhambra Subvencion Nominativa	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 9LRSB-LH8XY-XDW18 Fecha de emisión: 22 de Julio de 2025 a las 7:38:20 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 21/07/2025 13:27 ESTADO FIRMADO 21/07/2025 13:27



psicológicamente, para que en un posible futuro, su meta pueda ser competir en los máximos niveles del deporte profesional.

- El establecimiento de cauces de comunicación y colaboración permanentes y abiertos entre el Ayuntamiento y el Club.
- Cooperar, promover, favorecer e impulsar conjuntamente actividades en los ámbitos de formación en materia deportiva.

MANIFIESTAN Y ACUERDAN

I. El Ayuntamiento de Armilla, encargado de desarrollar la política cultural y social, pretende apoyar el tejido asociativo de nuestro pueblo así como fomentar las iniciativas deportivas, culturales y sociales de todo tipo, respaldando y reconociendo la labor fundamental que realizan las asociaciones, personas físicas y clubes existentes en el municipio, a través de actividades físicas de carácter formativo y recreativo, mediante proyectos, acciones o conductas que tienen por objetivo el fomento de una actividad pública o interés social o bien la promoción de una finalidad pública.

II. Que la actividad física y el deporte es una parcela importante de desarrollo de nuestra sociedad para todos los sectores de población de nuestro municipio, con especial incidencia en nuestros niños y niñas. Así como que, la Gimnasia Rítmica y Estética tiene valores educativos, integradores y favorecedores de la mejora de la calidad de vida.

III. Que el Ayuntamiento reconoce la gran implantación y compromiso con el municipio del Club, así como que el citado Club, tiene la capacidad de desarrollo de instrumentos y materiales relacionados con esta práctica deportiva en el municipio, así como su disposición para colaborar en cuantas iniciativas parten de este Ayuntamiento en aras del objetivo común de promoción del deporte, en concreto la Gimnasia Rítmica y Estética, así como a estilos de vida y hábitos saludables.

IV. El órgano competente para la aprobación de esta subvención nominativa será por Decreto de Alcaldía.

V. El Ayuntamiento de Armilla subvencionará al Club con 6.000 € para la realización de actividades en el año 2025 y éste deberá cumplir con una serie de requisitos para recibirla:

- Carecer de ánimo de lucro.
- Tener entre sus fines estatutarios el desarrollo de programas/proyectos y/o actividades directamente relacionados con el objeto de la subvención.
- Subvencionar a los niños/as empadronados/as en Armilla, con un 20% de descuento del total que tengan que pagar al Club/Escuela, para la temporada 2025-2026.

Además, no podrá obtener la condición de beneficiario de la subvención si concurre con alguna de las siguientes circunstancias:

DOCUMENTO .Convenio: Convenio FIRMADO POR AMBAS PARTES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KZXNF-16XSL-MXQDR Fecha de emisión: 24 de Julio de 2025 a las 14:07:15 Página 3 de 6	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1743863 KZXNF-16XSL-MXQDR F0A7ACF8D9B28AC7F31A9C7B10FE2C0A0E52B21B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO .Convenio: Convenio Rítmica Alhambra Subvencion Nominativa	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 9LRSB-LH8XY-XDW18 Fecha de emisión: 22 de Julio de 2025 a las 7:38:20 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 21/07/2025 13:27 ESTADO FIRMADO 21/07/2025 13:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 174872 9LRSB-LH8XY-XDW18 FA1D23B7FCA5B51C9325EC351B34EEBAC4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idoma=1

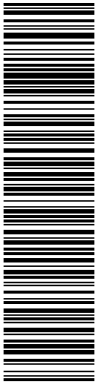


- Haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Haber solicitado la declaración de concurso; haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento; hallarse declarado en concurso; estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme la Ley Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración.
- Estar incurso algunas de las personas que ostenten su representación legal o bien los representantes de las Agrupaciones de personas jurídicas, públicas o privadas sin personalidad en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995 de 11 de mayo; de la incompatibilidad de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; o tratarse de cualquiera de los cargos efectivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio; del Régimen electoral, en los términos establecidos en la misma o en la Normativa autonómica que regule estas materias.
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Además, deberá acreditar, tanto con anterioridad como previamente al cobro de la subvención, que no tiene deudas pendientes, en el periodo ejecutivo, con el Ayuntamiento de Armilla.
- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
- Estar incurso en cualquiera de las prohibiciones a que hacen referencia los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Toda la justificación a los puntos referidos de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, podrá realizarla mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, o certificación administrativa, y cuando dichos documentos no puedan ser expedidos por la autoridad competente, podrán ser sustituidos por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

Será motivo de devolución de la subvención cuando no se garantice el cumplimiento de la finalidad que se persigue en las líneas de la misma y cuando se vulneren los valores de respeto, integridad y dignidad de las personas.

DOCUMENTO .Convenio: Convenio FIRMADO POR AMBAS PARTES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KZXNF-16XSL-MXQDR Fecha de emisión: 24 de Julio de 2025 a las 14:07:15 Página 4 de 6	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1743863 KZXNF-16XSL-MXQDR FDTA7ACFB9B28ACT731A9C7B10FE2C0A0E52B21B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO .Convenio: Convenio Rítmica Alhambra Subvencion Nominativa	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 9LRSB-LH8XY-XDW18 Fecha de emisión: 22 de Julio de 2025 a las 7:38:20 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 21/07/2025 13:27 ESTADO FIRMADO 21/07/2025 13:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1740872 9LRSB-LH8XY-XDW18 FA1D23B7FCA5B3B51C3325EEC351B34EEBAC4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idoma=1



Vi. El Club se comprometerá:

- Realizar el programa/proyecto y/o actividad que fundamenta la concesión, cumplir el objetivo previsto o adoptar el comportamiento singular subvencionado.
- Organización o prestación de recursos (materiales informáticos, comunicativos, humanos...) de los diferentes eventos deportivos y sociales en pro de la juventud de nuestro municipio y de sus tradicionales eventos.
- Fomento de los valores sociales a través del ámbito deportivo en cada una de sus actividades (entrenamientos, partidos amistosos y oficiales, torneos...)
- Participación, creación y fomento de actividades de ámbito social para la inversión en valores de nuestra juventud (talleres o charlas contra el acoso escolar, violencia de género, racismo, diversidad sexual...) todas ellas en consonancia y bajo previa información y autorización del Ayto. y sus respectivas áreas competentes.
- Participación en los centros educativos de Primaria y Secundaria del municipio con acciones determinadas previa información y autorización del Ayto. y del Área de Educación.
- Fomento del Deporte Base, buscando la no discriminación de los niños/as, no pretendiendo la consecución de resultados como objetivo principal, sino la participación de los niños/as en la actividad física como medio de educación, entretenimiento y salud.
- Fomento entre sus deportistas del "juego limpio", eliminando los abusos físicos y verbales del deporte, así como luchando contra el lenguaje indebido, el hostigamiento a deportistas, entrenadores, árbitros y espectadores. En su actividad no se aceptarán los gestos groseros o lenguajes sexistas o malsonantes.
- Fomento del deporte masculino, integrando al hombre en la práctica de la Gimnasia Rítmica, como una actividad donde desarrolle su educación, entretenimiento y salud.
- Asistencia o participación en alguno de los órganos consultivos o de participación municipales: Consejo Económico y Social, de igualdad, de infancia, de salud...

Vii. La subvención concedida (**6.000 €**), no podrá superar el 75% del presupuesto total de las actividades/proyectos realizados durante el año, y en ningún caso podrá ser de tal cuantía, que en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas, supere el coste de la actividad/proyecto a desarrollar por el beneficiario.

Viii. El Ayto. realizará una transferencia bancaria del 75% de la subvención concedida (**4.500 €**) en la cuenta bancaria del club, una vez firmado este acuerdo/convenio y en un plazo máximo de 30 días desde la firma. El 25% restante (**1.500 €**) se realizará cuando el Club haya justificado la subvención otorgada.

IX. Los gastos subvencionables serán los que estén directamente relacionados con el desarrollo de la actividad para la que se haya concedido la subvención y que, indudablemente, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada (el fomento

DOCUMENTO .Convenio: Convenio FIRMADO POR AMBAS PARTES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KZXNF-16XSL-MXQDR Fecha de emisión: 24 de Julio de 2025 a las 14:07:15 Página 5 de 6	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1743863 KZXNF-16XSL-MXQDR F0A7ACF8D928AC7F31A9C7B10FE2C0A0652B21B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/identidades.do?error=-1&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO .Convenio: Convenio Rítmica Alhambra Subvencion Nominativa	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 9LRSB-LH8XY-XDW18 Fecha de emisión: 22 de Julio de 2025 a las 7:38:20 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 21/07/2025 13:27 ESTADO FIRMADO 21/07/2025 13:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1740872 9LRSB-LH8XY-XDW18 FA1D23B7FCA59B51C9325EEC351B34EEEBAC4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/identidades.do?error=-1&ent_id=1&idoma=1



del deporte de base), desde las categorías más pequeñas en las que se empieza a practicar deporte, hasta las categorías, que no estén relacionadas, o estén participando en competiciones semiprofesionales y profesionales; además de todas las categorías femeninas:

- Material fungible o no inventariable, necesario para el desarrollo de las actividades.
- Transporte (factura, billete transporte o gasolina, aportando matrícula del vehículo y kilometraje coincidiendo fecha con calendario oficial de la federación).
- Gastos federativos:
 - Inscripciones
 - Cánones
 - Jueces
 - Licencias deportivas
 - Seguros deportivos
 - Arbitrajes
- Material Gráfico de divulgación.
- Gastos Médicos y de Asistencia Sanitaria.
- Alquileres de material necesario para el desarrollo de actividades y los arrendamientos de inmuebles, excluyéndose expresamente, en ambos casos el leasing.
- Gastos de alquiler y usos de instalaciones deportivas no propias.
- Gastos en material deportivo y trofeos, para la celebración de actividades.

En ningún caso serán subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias; los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales para la realización del proyecto mencionado y los gastos específicos de administración.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos personales sobre la renta; los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación; otros impuestos.
- Las dietas, comidas, bebidas, celebraciones y viajes de la entidad.
- Los gastos de fichajes de jugadores, sueldos de los mismos, ni aquéllos que se generen en equipos que sean semiprofesionales o profesionales.
- Los gastos que respondan a actividades lucrativas.
- Los relativos a material inventariable (equipos informáticos, mobiliario, etc.) incluidos los gastos de amortización de los mismos.
- Los gastos corrientes de funcionamiento (teléfono, electricidad, alquiler de sede, etc.)

Quedan expresamente excluidas:

- Actividades que estén incluidas y/o formen parte, en cualquier programa deportivo que ponga en marcha el Área de Deportes del Ayuntamiento de Armilla.

DOCUMENTO .Convenio: Convenio FIRMADO POR AMBAS PARTES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KZXNF-16XSL-MXQDR Fecha de emisión: 24 de Julio de 2025 a las 14:07:15 Página 6 de 6	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

DOCUMENTO .Convenio: Convenio Rítmica Alhambra Subvencion Nominativa	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 9LRSB-LH8XY-XDW18 Fecha de emisión: 22 de Julio de 2025 a las 7:38:20 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 21/07/2025 13:27 ESTADO FIRMADO 21/07/2025 13:27



- Actividades lucrativas, es decir, que tengan beneficios económicos para la entidad organizadora.
- Las comidas de hermandad, los viajes lúdicos, las actividades asociadas a las fiestas patronales, romerías, etc.

X. La justificación de la subvención contendrá la siguiente información:

- Memoria de actuación, debidamente sellada y firmada por quien represente legalmente la entidad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, los resultados obtenidos, el perfil de las personas beneficiarias y los recursos humanos empleados.

- Memoria económica debidamente sellada y firmada por quien represente legalmente la entidad (ANEXO DE JUSTIFICACIÓN), que recogerá:

- Indicación de la subvención nominativa concedida por parte del Ayuntamiento para el programa/proyecto y/o la actividad subvencionada, que desglosará, al menos, los gastos subvencionables, del punto IX, que se han ejecutado con la misma.
- Junto a esta memoria económica se adjuntarán las fotocopias de las facturas y demás justificantes de gasto, para su custodia y conservación por parte del Ayto. Éstas estarán fechadas en el plazo de ejecución del programa/proyecto y/o actividad subvencionada, con el nombre y datos fiscales de la entidad beneficiaria, indicando la relación y descripción del gasto realizado.
- Indicación de los ingresos, si los hubiera, de otras Entidades Públicas, que irán sumados a la subvención concedida por el Ayuntamiento y el total no podrá superar el 75% del presupuesto total de las actividades/proyectos realizados durante el año.
- Certificado del secretario del Club indicando el número total de niños/as empadronados que se han beneficiado del descuento del 20% del total de la cuota de inscripción de la temporada 2025-2026.

El plazo para justificar todos los gastos ejecutados será hasta el 31 de marzo de 2026.

Las posibles cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la aplicación, interpretación, modificación, efecto y resolución del presente acuerdo/convenio serán resueltas de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de la resolución unilateral que se reserva este Ayuntamiento, si se observara la no cumplimentación adecuada de este acuerdo/convenio, dicha resolución se notificará sin que se tenga derecho a reclamar servicio alguno.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman el presente acuerdo/convenio, reconociéndose expresa buena fe y su fiel voluntad de cumplimiento.

(Documento Firmado Electrónicamente)

6

Plaza de la Constitución, 1 · 18100 ARMILLA (Granada) · Teléfono 958 57 80 15 · Fax 958 57 01 07 · www.armilladigital.com
Identificación Fiscal: P- 1802200 - D - N° Registro Entidad Local: 01180212

Documento firmado por BAENA REY PATRICIA - *9121** el 22/07/2025 con certificado emitido por AC FNMT Usuarios**